



BECAS DE POSGRADO, ESTANCIAS TÉCNICAS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO EN ÁREAS ENFOCADAS A LA MEDICINA, CIENCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria CONACYT – ISSSTE 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con fundamento en los artículos 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), el artículo 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que en términos del artículo 2, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la promoción de la investigación en HCTI, así como el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento como aspecto fundamental.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.





Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de lograr que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCAN

A personal adscrito en el ISSSTE, que desee realizar o estén realizando sus estudios de posgrado, estancias técnicas o de investigación **en el extranjero** en áreas enfocadas a la medicina, ciencias de la salud y seguridad social, a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca de Posgrado o Beca de Consolidación**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México, con el compromiso de que al terminar sus programas de estudio regresen al país, para reincorporarse al ISSSTE, contribuyendo así al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el [Reglamento de Becas](#) para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas), el Convenio de Colaboración respectivo y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de servidores públicos y personal médico de nacionalidad mexicana adscritos en el ISSSTE, y admitida e inscrita en programas de posgrado o estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior (IES) o Instituciones Hospitalarias para efectuar actividades en las siguientes áreas:

1. Seguridad Social
2. Medicina
3. Biomédica
4. Química clínica
5. Diseño, implementación, gobierno y evaluación de programas y políticas públicas en materia de salud.



III. CALENDARIO

PRIMERA FASE – ISSSTE

En la primera fase de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar su solicitud de beca a la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE de acuerdo con sus términos y condiciones. Aquellas personas que hayan resultado seleccionadas por el ISSSTE tendrán derecho a participar en la segunda fase de la Convocatoria en la plataforma de Conacyt.

SEGUNDA FASE – CONACYT

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal del Conacyt	07 de junio de 2022
Recepción de solicitudes	Del 10 de junio al 18 de noviembre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 21 al 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Formalización de los apoyos	A partir del 11 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

1. Estancias técnicas en IES en el extranjero

- a. Apoyo económico mensual por el tiempo que dure la estancia presencial en el extranjero por un periodo mínimo de 10 (diez) días hasta 12 (doce) meses, de acuerdo al siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto del apoyo mensual
Unión Europea	Euro	1,090 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP
Londres		880 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD





- b. Transporte aéreo ida y vuelta desde México al país destino en donde se realizará el programa.
- c. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becaria por concepto de colegiatura se determina con base en el costo del programa de estudios indicado en su solicitud de beca, sin que rebase el monto máximo de \$72,000.00.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto autorizado que cubre la beca se indicará en la Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno) en la divisa correspondiente. La equivalencia en divisa del monto máximo de cada Convocatoria se determina con base al tipo de cambio del 06 de enero de 2022, fecha de publicación de la primera lista de resultados de las Convocatorias de becas al extranjero 2022.

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto máximo anual en divisa que cubre la beca
Unión Europea	Euro	3,110 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	2,599 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	3,519 USD

2. Estancias de investigación en instituciones hospitalarias

- a. Apoyo económico mensual únicamente dentro del periodo que dura la estancia presencial en el extranjero por un periodo mínimo de 1 (uno) mes a 12 (doce) meses, de acuerdo al siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto del apoyo mensual
Unión Europea	Euro	1,090 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP
Londres		880 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD





- b. Transporte aéreo ida y vuelta desde México al país destino en donde se realizará la fase presencial del programa de estudios.

3. Programas de posgrado en IES en el extranjero (que incluye una fase en línea y una fase presencial)

- a. Apoyo económico mensual únicamente dentro del periodo que dura la estancia presencial en el extranjero, que debe de ser mayor a 10 (diez) días. de acuerdo al siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto del apoyo mensual
Unión Europea	Euro	1,090 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	770 GBP
Londres		880 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	1,100 USD

- b. Transporte aéreo de ida y vuelta desde México al país destino en donde se realizará la fase presencial del programa de estudios.
- c. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becario por concepto de colegiatura se determina con base en el costo del programa de estudios indicado en su solicitud de beca, sin que rebase el monto máximo de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto autorizado que cubre la beca se indicará en la Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno) en la divisa correspondiente. La equivalencia en divisa del monto máximo de cada Convocatoria se determina con base al tipo de cambio del 06 de enero de 2022, fecha de publicación de la primera lista de resultados de las Convocatorias de becas al extranjero 2022.

Región/país del programa de estudios	Divisa	Monto máximo anual en divisa que cubre la beca
Unión Europea	Euro	12,959 EUR
Reino Unido	Libra esterlina	10,830 GBP
Resto del Mundo	Dólar americano	14,663 USD





En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

B. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

PRIMERA FASE – ISSSTE

Aquellas personas que hayan resultado seleccionadas en la primera fase por el ISSSTE tendrán derecho a participar en la segunda fase de la Convocatoria en la plataforma de Conacyt.

SEGUNDA FASE – CONACYT

A. Requisitos

- a. Ser parte del listado de personas aspirantes seleccionadas en la primera fase, emitida por la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE.
- b. Haber sido aceptada o aceptado para realizar estudios de posgrado o estancias de investigación en el extranjero de acuerdo con los temas indicados en la presente Convocatoria.
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: Currículum Vitae Único.
- e. Completar y enviar la solicitud en línea a través del portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a [la Guía de Postulación](#).
- f. En caso de haber gozado anteriormente de una beca o apoyo de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

B. Documentación Académica





- a. **Carta de aceptación** emitida por la institución en el extranjero donde se realizarán los estudios de posgrado o estancias de investigación.

Deberá contener:

- Nombre completo de la persona aspirante;
- Nombre del programa de estudios;
- Fecha de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique la fecha exacta del inicio del programa y/o duración adjuntar un documento o comunicado por parte de la institución que lo indique. Para los estudios de posgrado, se debe de indicar las fechas de la fase en línea y presencial del programa de estudios;
- Membrete de la institución; y
- Firma de personal por parte de la institución.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona aspirante aún no ha iniciado estudios, se debe de presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.

- b. En caso de que la persona aspirante haya iniciado sus estudios, adjuntar **Constancia de inscripción oficial** emitida por la institución.
- c. **Estructura curricular del programa de estudios.** Para proporcionar dicha información, deberá de completar la sección "Programa de Estudios" en la plataforma conforme a [la Guía de Postulación](#).

Deberá proporcionar un enlace que remita a la página que contenga la estructura curricular oficial del programa de estudios, si ésta se encuentra en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar con una traducción simple al español.

- d. **Documento o evidencia de comunicación oficial emitida por la institución en que se consignen los costos de colegiatura anuales** del programa de estudios. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas ni gastos complementarios (*tuition fees*), o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.



- e. **Título o el Acta de Examen profesional** del grado anterior (Anverso y reverso).

De no contar con el Título o Acta de Examen profesional del grado inmediato anterior al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la Institución que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.

- f. **Carta de reincorporación al país.** Presentar una justificación en formato libre y en un máximo de dos cuartillas, firmada por la persona aspirante, acerca de cómo el programa de estudios que cursará, o está cursando, contribuye a la solución de los problemas nacionales, y manifestar su intención de reincorporarse, al término del programa de estudios, en el ISSSTE.

C. Documentación Administrativa

- a. **Listado de personas aspirantes seleccionadas en la primera fase, emitida por la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE.**
- b. **Identificación oficial con fotografía** a color y vigente en anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública que acredite la nacionalidad mexicana de la persona aspirante.
- c. En caso de que la persona aspirante haya recibido una beca Conacyt, deberá adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

D. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca para la segunda fase se realizará únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona



aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá considerarse una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

E. Evaluación y selección

PRIMERA FASE: El ISSSTE llevará a cabo el proceso de selección y de evaluación de las solicitudes recibidas conforme a sus propios criterios y mecanismos de evaluación.

SEGUNDA FASE: La asignación de las becas se llevará a cabo por la CABI del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Becas, y serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y presentadas en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria, misma que estará en función del número de becas establecidas en el Convenio Conacyt-ISSSTE.

F. Resultados

Las personas aspirantes que hayan resultado seleccionadas en la segunda fase de la presente Convocatoria recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y formalización de su beca.

VI. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados por ambas partes, y el Consejo haya emitido la “Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno)”, la persona becaria deberá



adjuntar en la plataforma del Conacyt el documento migratorio para trasladarse al país destino de su programa de estudios. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

Una vez que la visa, o el pasaporte vigente emitido por el país destino, hayan sido aceptados por el área de la Subdirección de Becas al Extranjero la persona becaria deberá firmar mediante Clave Única de Registro de Población (CURP) el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria solicitante.

VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido tres condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. Inicio del programa de estudio en la Institución destino.
3. En caso de contar con un apoyo económico mensual, entrega del instrumento bancario donde se le realizará el depósito de la beca, así como de la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas al Extranjero pudiera requerir.

El apoyo económico mensual de la beca será depositado en el instrumento bancario otorgado por el Conacyt. El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país destino y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca. Por lo cual, no es posible hacer depósitos o transferencias desde la cuenta que le fue otorgada. El retiro de los recursos en un país distinto al del programa de estudios está autorizado únicamente para las personas becarias que se encuentren en movilidad académica, previa autorización por parte de la Subdirección de Becas al Extranjero, conforme a lo establecido en la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

En caso de incumplimiento al CAB, el Reglamento de Becas, a la [Guía para la persona becaria en el Extranjero](#) o a la normativa aplicable, el Conacyt estará en la posibilidad de bloquear el acceso a la cuenta hasta resolución del caso, y podrá proceder a la recuperación de saldos, en caso de existir pagos en demasía.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del recurso de la beca se efectuará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con



los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB y conforme a la [Guía para la persona becaria en el Extranjero](#).

En caso de que las Instituciones en el Extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

En caso de que el programa de estudios haya iniciado previo a la publicación de la Convocatoria y la persona aspirante cumpla con los requerimientos establecidos por esta Convocatoria para determinar si aplica el pago retroactivo y, de ser procedente, se podrán realizar pagos retroactivos a partir de enero de 2022.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el CAB la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios en el país destino durante la fase prevista para llevarse a cabo de manera presencial establecida por la Institución.
2. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días hábiles al área de seguimiento de la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta indicando el motivo.

En el marco de esta Convocatoria, las personas becarias no tendrán la obligación de cumplir con la fracción II, incisos b) y c) del artículo 16 el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), referentes al envío de informes de avance al desempeño académico y al formato correspondiente a las gestiones realizadas para la reincorporación laboral en México.

B. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria en la institución.



IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
2. Una misma solicitud no podrá ser considerada en dos convocatorias de forma simultánea para el mismo fin; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años posteriores, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XI. MODIFICACIONES A LAS BECAS

En caso que las fechas de esta Convocatoria sean modificadas, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y la [Guía para la persona becario en el Extranjero](#).

XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES



Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

XIII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y de Consolidación y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los y las aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento en la primera fase de pre-selección llevada a cabo por el ISSSTE.



8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes del ISSSTE que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia



y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.



La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XVI. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XVII. MAYORES INFORMES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: antonio.loreto@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 07 de junio de 2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

